

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: ESE HOSPITAL LOCAL CARAGENA DE INDIAS NIT. 806.010.305-8

DEMANDADO: PORVENIR S.A. NIT. 800144331-3

RADICACIÓN: 13001-3105-003-2007-00193- 00

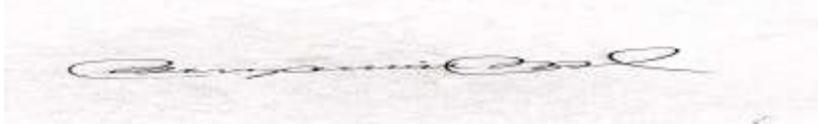
SECRETARÍA:

Doy cuenta al señor Juez con el presente proceso informándole que mediante correo electrónico el abogado ejecutante solicita que se haga entrega del título que viene ordenado se proceda a hacer abono a la cuenta: **FONDO DE INVERSION COLECTIVO 4055040229 DENOMINADO FIDEICOMISO SERVICRUST GNB SUDAMERIS-ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.** Se aportó acta de posesión del INTERVENTOR LIQUIDADOR CONTRALOR de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS NIT. 806.010.305-8, JORGE EDUARDO SUAREZ GOMEZ, al igual que el certificado de la cuenta del banco **SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.**

Informándole también que el auto de fecha 3 de diciembre de 2021, notificado por estado No. 092 de diciembre 6 del mismo año, mediante el cual se ordenó hacer entregar de los depósitos judiciales a la entidad demandante ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

Que el abogado demandante interpuso recurso de reposición en contra de dicho auto pretendiendo que se ordenaran los pagos de los depósitos judiciales al abogado demandante, por tener facultades para recibir, decisión que fue confirmada mediante auto de fecha 28 de enero de 2022, notificado mediante estado No. 007 de enero 31 del mismo año. Encontrándose debidamente ejecutoriado el auto que ordenó la entrega de los depósitos judiciales a la entidad demandante ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

Cartagena, 16 de febrero de 2022



JOSE BENJAMIN BALLESTEROS ALVARINO

EL SECRETARIO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. – febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Observa el despacho conforme lo informa el secretario que el auto el auto de fecha 3 de diciembre de 2021, que ordenó la entrega de los depósitos judiciales a la entidad demandante ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, se encuentra debidamente ejecutoriado.

Obsérvese, que la orden de entrega de los depósitos judiciales va dirigida a la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, pero resulta que el apoderado ejecutante está aportando la Resolución No. 005718 de 18 de mayo de 2022,"

"Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS en el departamento de Bolívar identificada con NIT 806.010.305-8"

Y en el ARTÍCULO 5º se ordenó:

ARTÍCULO QUINTO. DESIGNAR como Agente Especial Interventor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS en el departamento de Bolívar identificada con el NIT. 806.010.305-8, al doctor JORGE EDUARDO SUÁREZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.773.841, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Que se aportó igualmente el acta de posesión SDME 007 del agente especial interventor JORGE EDUARDO SUAREZ GOMEZ.

Así las cosas y siendo que la entidad ejecutante ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, se ordenó la toma de posesión inmediata de sus bienes, haberes y negocios, es por lo que es procedente la solicitud de abono de cuenta de los depósitos judiciales, y se ordena abonar a la cuenta: **FONDO DE INVERSION COLECTIVO 4055040229 DENOMINADO FIDEICOMISO - SERVICRUST GNB SUDAMERIS-ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS NIT.830.054.357-7 (CONFORME EL CERTIFICADO DEL Coordinador de Operaciones Fiduciarias SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.,** el pago de los depósitos judiciales ordenados en auto de fecha 3 de diciembre de 2021, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena abonar a la cuenta: **FONDO DE INVERSION COLECTIVO 4055040229 DENOMINADO FIDEICOMISO - SERVICRUST GNB SUDAMERIS-ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS NIT.830.054.357-7 (CONFORME EL CERTIFICADO DEL Coordinador de Operaciones Fiduciarias SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.,** el pago de los depósitos judiciales ordenados en auto de fecha 3 de diciembre de 2021, bajo las consideraciones esbozadas en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y | CUMPLASE



**HENRY FORERO GONZÁLEZ
JUEZ**